

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2548

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- m. Ord. N°342/2025 de fecha 31 de julio del año 2025, con autorización de Alcaldía
- n. Ord. N°347/2025 de fecha 31 de julio del año 2025, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que existen situaciones excepcionales, tales como aumento de demanda asistencial, campañas de salud, refuerzo de turnos en servicios de urgencia, atención de usuarios fuera del horario habitual, labores administrativas impostergables o ejecución de programas ministeriales, que requieren extender la jornada laboral de ciertos funcionarios/as.
- b. Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal ha fundamentado la necesidad de autorizar horas extraordinarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención otorgada a la comunidad.
- c. Que las horas autorizadas a realizar por el periodo señalado, como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse, para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.
- d. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de horas extraordinarias, de acuerdo con los recursos asignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
- e. Que es deber de la autoridad comunal adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la autorización a la realización de trabajo extraordinario durante el mes de agosto del año 2025, a los funcionarios que detallo a continuación y con el tope máximo de horas señaladas, debido a la contingencia y necesidad de servicio.



ID.	R.U.T.	Nombre Funcionario	UNIDAD	HRS.	SAB. DOM. Y	OBSERVACIONES
				DIURNAS	NOCTURNA	
		ARAYA MEDINA CARLOS	DESAM CONCON	40	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		AVILES TAPIA RODRIGO	DESAM CONCON	30	0	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		CANTARERO DIAZ MANUEL	DESAM CONCON	35	20	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 347.2025 DIRECCION SALUD
		GALLARDO CARTE BELARMINO	DESAM CONCON	30	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		HERNANDEZ CORTES KARMINA	DESAM CONCON	40	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		LECAROS ARAYA MAURICIO	DESAM CONCON	30	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		MADRIAZA RETAMAL RENATO	DESAM CONCON	30	0	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		MARTINEZ LOPEZ MARIA PAZ	DESAM CONCON	20	0	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		MOYA CALDERON SANDRA	DESAM CONCON	12	10	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		PINO HIDALGO ABIGAIL	DESAM CONCON	10	0	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		ROMAN SEVILLANO GONZALO	DESAM CONCON	40	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		SANTANDER PONCE MIGUEL	DESAM CONCON	40	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		VASQUEZ MIRANDA FRANCISCA	DESAM CONCON	35	20	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		VASQUEZ ROMAN ANDRES	DESAM CONCON	40	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD
		VEAS PIZARRO ELLEN	DESAM CONCON	40	25	HORAS MES DE AGOSTO AUTORIZADAS ORD 342.2025 DIRECCION SALUD

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE


MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. RRHH Desam

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

